



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181723000341/2023
Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R408/2023
Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información
Con número de folio **201181723000341**

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 29 de mayo de 2023.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada y recepcionada oficialmente el 22 de mayo de 2023, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181723000341**, en el que el peticionario requiere lo siguiente: "**CLC enero 2023**" y con:

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV y V; 125 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 71, fracción XI y 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4, numeral 1.0.2.1.0.3; 76, fracciones, V y IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo Séptimo último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y el oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0346/2023, de fecha 01 de abril de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia y

CONSIDERANDO

Primero. – La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca es competente en términos de los artículos 45 fracciones II, IV, V, VII y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción VI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y Décimo Séptimo último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; para dar contestación a la solicitud de acceso a la información del folio **201181723000341**.

Segundo. La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió al área que, de acuerdo a las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, podría tener la información solicitada.

Tercero. – La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/660/2023, de fecha 23 de mayo de 2023, a la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto que con fundamento en el artículo 18 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, diera contestación a los cuestionamientos solicitados.

Cuarto. – La Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, mediante oficio SF/SECyT/479/2023, de fecha 26 de mayo de 2023, dio contestación bajo los siguientes términos:

En respuesta a su oficio número SF/PF/DNAJ/UT/660/2023, del expediente número PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181723000341/2023, recibido en la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería el 23 de mayo del 2023, en el que solicita sea buscado exhaustivamente y razonablemente dentro de los expedientes y/o archivos físicos y digitales que obran en la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería, algún punto del planteamiento realizado por el solicitante mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, asignada bajo el folio número 201181723000341, que consiste en lo siguiente:



"CLC enero 2023"

Al respecto le informo lo siguiente:

La información solicitada no es clara y específica, por tal motivo se le pide al solicitante que proporcione datos más específicos de la información solicitada, para poder integrar la información y dar cumplimiento en tiempo y forma a la solicitud en referencia, con fundamento en el artículo 128 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Lo que se informa con fundamento en las facultades previstas en los artículos 1, 3 fracción I, 6 párrafo segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero, 45 fracción LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 2, 4 numeral 1.1.1, 8 fracción IV, 18 fracción XXI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

ACUERDA

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada y recepcionada oficialmente el 22 de mayo de 2023, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181723000341**, en los términos del considerando cuarto del presente.

SEGUNDO: Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx> o bien, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO: Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181723000341**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, y 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

Atentamente

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"

**Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y
Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.**

Victor Hugo Santana Ruiz
C.c.p. Expediente
ADMC.



Unidad de Transparencia
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Oficio número: SF/SECyT/479/2023
Asunto: Se envía información.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca a 26 de Mayo del 2023.

LIC. VÍCTOR HUGO SANTANA RUIZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN
Y PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS
P R E S E N T E.

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Procuraduría Fiscal

RE 26 MAY 2023
15:36
83316

En respuesta a su oficio número SF/PF/DNAJ/UT/660/2023 del expediente número PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181723000341/2023, recibido en la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería el 23 de Mayo del 2023, en el que solicita sea buscado exhaustivamente y razonablemente dentro de los expedientes y/o archivos físicos y digitales que obran en la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería, algún punto del planteamiento realizado por el solicitante mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, asignada bajo el folio número 201181723000341, que consiste en lo siguiente:

"CLC enero 2023."

Al respecto le informo lo siguiente:

- La información solicitada no es clara y específica, por tal motivo se le pide al solicitante que proporcione datos más específicos de la información solicitada, para poder integrar la información y dar cumplimiento en tiempo y forma a la solicitud en referencia, con fundamento en el artículo 128 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Lo que se informa con fundamento en las facultades previstas en los artículos 1, 3 fracción I, 6 párrafo segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero, 45 fracción LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 2, 4 numeral 1.1.1, 8 fracción IV, 18 fracción XXI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente.

Sin otro asunto en particular, le reitero mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SUBSECRETARIA DE EGRESOS, CONTABILIDAD Y TESORERÍA



Subsena. de Egresos, Contabilidad y Tesorería.
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

L.C.P. ANDREA FABIOLA ACEVEDO MERLÍN
C.c.p. Expediente
AFAM/EMP/gach

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Asociación de Instituciones de Asuntos Jurídicos
ARCHIVO DE TRÁMITE

RE 26 MAY 2023
15:44 d sta

ESOM YAM B S

Department of Electrical Engineering
Faculty of Engineering
University of Lagos



ESOM YAM B S

